

todos los Instrumentos que otorgare sobre
compras e Ventas, y Fideicomiso, segun
razon e llos en el oficio e hipoteca
mandado: establecer en todas las Causas
de Partido e Reino al Cargo e sus
encumbrados e cumplimiento por Real
Procuracion Sanzion publicada en Ma
drid en cinco e febrero del Setenta
y ocho, lo que cumple con
las Penas en ella impuestas, y de declaro
que este oficio no fue mediano annata
por haver sido creado antes e su Impo
sicion este de este; y para que con sea
Doy la Prueba que firmo en Ma
drid a cinco e de septiembre del Sete
uenta y dos = esta Subscrito
por el Secretario. Nabatuel = esta Subscrito
do = Don Pedro Escalano e Arrieta
con corda con su original e que ebovi a la Parte
quien desta continuation merico e correspondiente
Nacio a que me remito y cumpliendo con lo man

